

B/I-25.24

Emite IEE Colima exhortos a partidos políticos para incluir a diferentes sectores de la población en candidaturas y adiciona los lineamientos para prevenir, atender y erradicar la violencia política en razón de género.

***También determinó la fecha y hora de inicio de publicación de los datos, imágenes y bases de datos del PREP, así como el número de actualizaciones y cierre del mismo **Además desahogó consulta formulada por el PRI.*

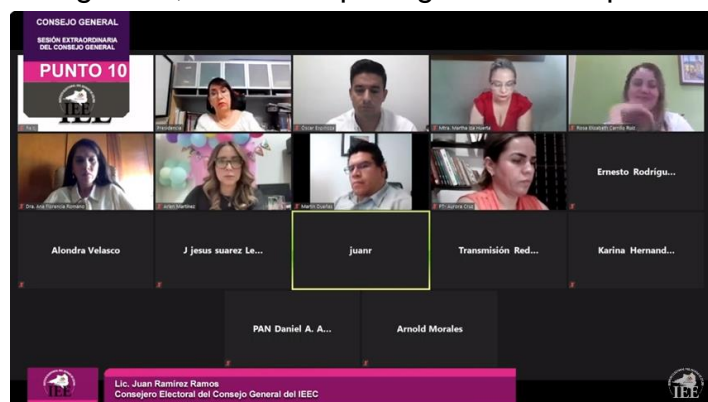


Previo al inicio de los registros de candidaturas a las diputaciones locales y ayuntamientos del Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejo General del Instituto del Estado de Colima (IEE) emitió dos exhortos a los partidos políticos y coaliciones para que hagan públicos sus criterios objetivos para garantizar la

paridad de género, la cuota de las personas jóvenes y la cuota de las personas integrantes de grupos de atención prioritaria; así como para procurar a inclusión de personas adultas mayores, afrocolombianas, migrantes y residentes en el extranjero.

En ese sentido, a fin de generar las condiciones conducentes para cumplir con la representación paritaria, incluyente y libre de violencia política en razón de género en el desarrollo del actual proceso electoral, el instituto hace un llamado para que hagan públicos sus mecanismos internos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como para garantizar la paridad de género en las candidaturas, los cuales, deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Así mismo, en el exhorto originado desde la Comisión de Igualdad y Perspectiva de Género y No Discriminación del IEE, se les invita a dar cumplimiento a la obligación de hacer públicos, antes del inicio del periodo de solicitudes de registros



de candidaturas, los criterios para garantizar el cumplimiento a la cuota de jóvenes y a la cuota de integrantes de grupos de atención prioritaria.

El segundo exhorto emitido por la autoridad electoral local es a fin de procurar la representación de personas adultas mayores, afromexicanas, migrantes y residentes en el extranjero en sus candidaturas de diputaciones locales y para los ayuntamientos, generando las acciones conducentes para observar y procurar la representación de las personas integrantes de estos grupos, en el periodo de registro de candidaturas correspondiente. Lo anterior, como medida que permita maximizar los derechos político-electorales de los diversos sectores de la población”.

Además se realizó un atento llamado a los partidos políticos y coaliciones, sin perjuicio al cumplimiento y observancia a los Lineamientos previamente aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral, y derivado de una solicitud de la sociedad civil organizada, a procurar postular en su caso, a las personas jóvenes, no solo a las regidurías, sino también incluso a los cargos de las presidencias municipales y sindicaturas dentro de las planillas de los ayuntamientos.



Por otro lado, el Órgano Superior de Dirección aprobó la adición a los lineamientos para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, a efectos de incluir el 8 de 8, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 8 de 8 refiere que para el caso de candidaturas a diputaciones por ambos principios, y de miembros de ayuntamientos, no se podrán registrar fórmulas de ciudadanas y/o ciudadanos que cuenten con sentencia firme en los siguientes supuestos: 1. Comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; 2. Contra la libertad y seguridad sexuales; 3. Cuando afecte el normal desarrollo psicosexual; 4. Violencia familiar equiparada; 5. Violencia doméstica; 6. Violación a la intimidad sexual; 7. Violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y 8. Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En otros puntos del Orden del Día, las y los integrantes del Consejo General determinaron que sería a las 19:00 (diecinueve) horas del domingo 2 de junio de

2024, cuando dé inicio la publicación de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares para este Proceso Electoral Local 2023-2024; además, que en dicho acto y hora señalada, deberá estar presente una o un fedatario público con la finalidad de que dé fe y constancia de que los servidores de datos e imágenes no contienen ningún archivo de datos o imagen agregada.

Acerca del mismo tema, establecieron el número de actualizaciones por hora de los datos y de las bases de datos de los resultados electorales preliminares del mencionado proceso, mismas que serán tres con intervalos de 20 (veinte) minutos entre cada una, que contengan los resultados electorales preliminares. Dicha publicación deberá llevarse a cabo por este Instituto Electoral del Estado de Colima y a través de difusores oficiales, autorizados por el Consejo General de este organismo electoral.



También se aprobó que la última actualización de datos, imágenes y bases de datos de los resultados electorales preliminares será a más tardar a las 19:00 (diecinueve) horas del lunes 3 (tres) de junio de 2024; en ese mismo día y hora se podrá cerrar, siempre y cuando se logre el cien por ciento de la publicación de las Actas PREP esperadas y se hayan agotado los recursos de recuperación de las mismas.

Finalmente, en la sesión de este sábado, se desahogó la consulta formulada por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), sobre si el Consejo General considera que la C. Elia Margarita Moreno González, puede ser postulada en vía reelección al cargo de Presidenta Municipal por un partido político distinto al que la postuló originalmente, a lo que se anotó que el partido que la postule y la candidata en cuestión, en su caso, deberán dar cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de Colima.

Colima, Col., a 31 de marzo de 2024.